



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1911

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO “COMUNIDAD INDÍGENA CANINDE” DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 22 de setiembre de 2021.

VISTO: El Dictamen Social DGSO 0131-2021 del 09/09/21; el Convenio Marco entre la Secretaría Nacional de la Vivienda y Hábitat (SENAVITAT) - hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) del 17/09/14; la Resolución N° 983 del 04/06/19; el Dictamen DIDI N° 1174/221 del 16/09/21; la Ley 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen Social DGSO N° 0131-2021 del 9 de setiembre de 2021, la Dirección General Social manifiesta: “...a fin de remitir listado de 2 postulantes y sus grupos familiares del Proyecto Comunidad Indígena CANINDE del Programa Pueblos Originarios del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú...el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales dependiente de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, informa que de las 20 viviendas construidas en la Comunidad Indígena CANINDE, las 2 familias postulantes como segunda etapa, están viviendo en la comunidad mencionada precedentemente...Totalizando así la adjudicación de las 20 viviendas construidas...habiendo agotado las instancias administrativas exigidas en el ámbito de nuestra competencia y a efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes y existiendo la necesidad de aprobar la Lista de Beneficiarios del mencionado Proyecto para regularización de los registros de la Institución, teniendo en cuenta que las familias ya se encuentran ocupando las viviendas...”. Adjunta la planilla de los postulantes calificados para la adjudicación.

El Convenio Marco entre la Secretaría Nacional de la Vivienda y Hábitat (SENAVITAT) - hoy Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) - y el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), suscripto en fecha 17 de setiembre de 2014, para coordinar acciones con miras a mejorar la calidad de vida de los miembros de las comunidades indígenas, mediante el acceso a la vivienda, en diferentes Distritos de la República del Paraguay.

Que, por Resolución N° 983 del 4 de junio de 2019, se resuelve: “...Art. 1°) **APROBAR** la Lista de 18 (Dieciocho) Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Caninde”, del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales a través del Dictamen Social MDGSO N° 048/2019 del 25 de abril de 2019, diferenciados por Nombres y Apellidos, y cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución...”.

Que, por Dictamen DIDI N° 1174/2021 del 16 de setiembre de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta: “...esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. **DICTAR** acto administrativo por el cual se aprueba la adjudicación de 2 (dos) viviendas sociales, correspondiente al Proyecto Comunidad Indígena Caninde, del Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, conforme lo propone la Dirección General Social, mediante Dictamen Social DGSO N° 134 de fecha 09/09/2021...”.

Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: “El Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios”.

Que, el Art. 8° del mismo cuerpo legal expresa: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1911

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS, PROYECTO “COMUNIDAD INDÍGENA CANINDE” DEL DISTRITO DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.

Asunción, 22 de setiembre de 2021.

-2-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

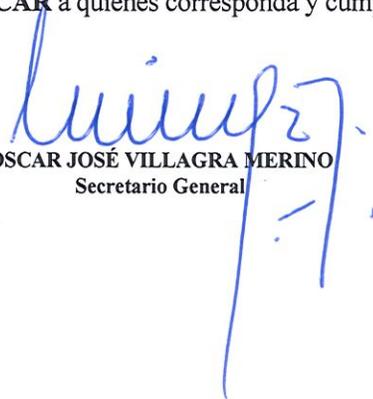
Art. 1°) APROBAR la lista de dos (2) Beneficiarios para el Subsidio Habitacional Directo a través del Programa Pueblos Originarios correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Caninde”, Distrito de Yasy Cañy, Departamento de Canindeyú, presentada por la Dirección General Social a través del Dictamen Social DGSO 0131-2021 del 9 de setiembre de 2021 y al Dictamen DIDI N° 1174/2021 del 16 de setiembre de 2021, y cuya nómina se detalla a continuación:

Orden	Apellido y Nombre del postulante	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino	N° de Cédula de Identidad
1	ROBERTO BENITEZ DUARTE	7.871.175	-----	-----
2	LIDER WILIAM DUARTE MENDEZ	7.286.386	-----	-----

Art. 2°) AUTORIZAR a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en dos (2) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el artículo precedente.

Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos, correspondiente a los beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo, conforme al Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro